



CONVOCATORIA DEL ESCALAFÓN AL MÉRITO DEL TRABAJADOR EN SALUD PÚBLICA DE BOLIVIA CATEGORIA I

En cumplimiento del D.S. N° 28909, del 6 de noviembre de 2006, y el Reglamento del Escalafón al Mérito, aprobado por Resolución Bi - Ministerial N° 0004 del 14 de abril de 2008, la Comisión Calificadora Nacional convoca a los Trabajadores en Salud Pública dependientes de los SERVICIOS DEPARTAMENTALES DE SALUD, INLASA, CENETROP, INSO, ESCUELA DE SALUD LA PAZ - ESLP y ESCUELA DE SALUD COCHABAMBA - ESCBBA, a presentar sus documentos para postular al Escalafón al Mérito de los Trabajadores en Salud, Categoría I, debiendo adjuntar los siguientes requisitos:

1. Carta de postulación a la Comisión Calificadora Departamental y/o Departamental Regional del Escalafón al Mérito de los Trabajadores en Salud Pública, según corresponda, firmada por el/la postulante.
2. Formulario de Registro de Personal (FRP) llenado completo según corresponda, sin borrones ni tachaduras. (Llenado con bolígrafo azul)
3. Fotocopia del documento vigente que acredite la identidad del postulante, debidamente firmado con bolígrafo de color azul y con aclaración de firma.
4. Fotocopia simple del memorándum que declare su ingreso al sistema de salud o evaluación de confirmación, según corresponda.
5. Fotocopia simple de la boleta de pago de la presente gestión, donde consigne que el trabajador no percibe el beneficio del Escalafón al Mérito del Trabajador en Salud Pública Categoría I, indispensable.
6. Certificado de Trabajo original, emitido por la instancia competente de los *SERVICIOS DEPARTAMENTALES DE SALUD, INLASA, CENETROP, INSO, ESCUELA DE SALUD LA PAZ - ESLP y ESCUELA DE SALUD COCHABAMBA - ESCBBA*, de acuerdo a estructura organizacional de la Red de Servicios de cada Departamento.

IMPORTANTE

- El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los requisitos básicos establecidos en la presente convocatoria y/o adulteración de los mismos, inhabilitará automáticamente la postulación, sin lugar a reclamo.
- El llenado del Formulario de Registro de Personal (FRP), al ser una declaración de veracidad, debe estar llenado de manera completa según corresponda. No se aceptarán borrones, tachaduras o enmiendas en la autenticidad del documento.
- No se devolverá la documentación presentada, por razones de fiscalización y posterior verificación.
- No se admitirá adición de documentos una vez concluido el plazo de presentación, ni en el proceso de calificación de las comisiones calificadoras departamentales respectivas.
- La foto que incluye el formulario de registro personal (FRP) debe ser con fondo rojo tamaño 3X4 cm original, tomando en cuenta que no se aceptará escaneado ni fotocopia.
- Toda documentación presentada en fotocopia, deberá ser legible.
- La documentación deberá ser presentada de manera ordenada y foliada (del ultimo al primer documento) a partir del 3 de noviembre al 3 de diciembre de 2026 impostergablemente, en horarios de oficina, en Jefatura de Recursos Humanos de los SERVICIOS DEPARTAMENTALES DE SALUD respectivos.